



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0025-2021-MPD

San José de Sisa, 22 de Octubre Del 2021

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTOS;

En la sesión Extraordinaria N° 021, de fecha 21 de octubre del 2021, contando con votación por unanimidad, aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce como recurso turístico natural de la provincia de El Dorado, en el departamento de San Martín a las cataratas en categoría de sitios naturales, del tipo caídas de aguas y sub tipo cataratas y cascadas; así como del tipo cuerpos de agua y sub tipo laguna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la constitución política del estado en el Artículo 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195° Inciso 8, de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales: promuevan el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios de desarrollo, en ese sentido, son competentes, específicamente, para: desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, los planes de elaboración, actualización y desarrollo turístico se realizan con la participación de los gobiernos locales de conformidad con la ley N° 29408 – Ley General de Turismo.

Que, la provincia de El Dorado dentro de su jurisdicción, cuenta con el inventario de atractivos turísticos naturales, los mismos que a la fecha no han sido reconocidos como tal y en el proceso de jerarquización por la instancia pertinente, es necesario el reconocimiento a los recursos de: "Cataratas de Ushpayacu", "Cataratas Santa Rita", "Cataratas de Sananguillo", "Cascadas de Falingao", "Cataratas de los Ángeles" y "Cataratas de Yuracyacu", en la categorización de sitio natural, del tipo caídas de agua y sub tipo catarata y cascadas; así mismo "Laguna de Fapinalli" y "Laguna Situlli Cocha", en la categoría de tipo cuerpos de agua y sub tipo laguna.

De conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, como recursos turísticos natural de la provincia de El Dorado, en el departamento de San Martín a:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

PROPUESTAS PARA ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA EL DORADO			
Distrito	Propuesta Atractivo	de	Localidad
San José de Sisa	Cataratas Ushpayacu	de	Alto Pishuaya
	Cataratas de Santa Rita		Amiñio
	Laguna de Fapinalli		Santa Cruz
	Cataratas Sananguillo	de	Nauta
Santa Rosa	Laguna Situlli Cocha		San Lorenzo
San Martín	Cascadas de Falingao		Pucacaca
Shatoja	Cataratas de los Ángeles	de los	Sector San pedro
Agua blanca	Cataratas Yuracyacu	de	Sector Yuracyacu



Del tipo caídas de aguas y sub tipo cataratas y cascadas; así como del tipo cuerpos de agua y sub tipo laguna.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente ordenanza a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo – San Martín y a los órganos competentes en el modo y forma establecidos por ley.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Gestión Empresarial y Desarrollo Productivo, para que en coordinación con la Dirección de Comercio Exterior y Turismo – San Martín, realice las gestiones correspondientes ante el consejo regional, para el reconocimiento como recursos turísticos de la Región San Martín a : “Cataratas de Ushpayacu”, “Cataratas Santa Rita”, “Cataratas de Sananguillo”, “Cascadas de Falingao”, “Cataratas de los Ángeles” y “Cataratas de Yuracyacu”, en la categorización de sitio natural, del tipo caídas de agua y sub tipo catarata y cascadas; así mismo “Laguna de Fapinalli” y “Laguna Situlli Cocha”, en la categoría de tipo cuerpos de agua y sub tipo laguna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGION SAN MARTÍN
ELMER GONZÁLEZ CORONEL
ALCALDE PROVINCIAL